

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 21 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presenta cesión de crédito y solicitud de suspensión del proceso. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo-Garantía Real
Demandante: Carlos Alberto Flechas Rodríguez (cesionario) cc. 79.527.960
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Luis Orlando Mina (q.e.p.d)
Marielita Velásquez Marín CC. 29.699.940
David Orlando Mina Velásquez CC. 1.112.224.336
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00062**-00

En atención al informe secretarial que precede, se evidencia que a ítem 51 se observa memorial de la apoderada del cesionario en que solicita suspensión del proceso por el término de 2 meses desde la firma de dicho memorial, firmado por la apoderada, el cesionario y los demandados. El cual se observa procedente de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. pues se solicita por las partes de común acuerdo y por un tiempo determinado.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo por el término de dos (2) meses contados a partir del 21 de abril de 2023, es decir hasta el 21 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81540ecd284b29b7d3ab09f73f10cd42122b7e9f737a8528d91eb25f9973b342**

Documento generado en 21/04/2023 05:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>